

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 263 - 2022

Guatemala, 08 NOV 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para la adquisición de insumos para estudiantes y docentes; así como, el mantenimiento de edificios escolares públicos, ambos en el marco del Estado de Calamidad Pública, el cual fue declarado a través del Acuerdo Gubernativo número 5-2022 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 50-2022. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **400** de fecha **07 NOV 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>13,862,315</u>	<u>13,862,315</u>
969	Ministerio de Educación	41	41	655,320	655,320
970	Ministerio de Educación	41	41	13,206,995	13,206,995

Fuente de financiamiento: 41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>13,862,315</u>	<u>13,862,315</u>
Ministerio de Educación	<u>13,862,315</u>	<u>13,862,315</u>
Funcionamiento	13,862,315	13,862,315

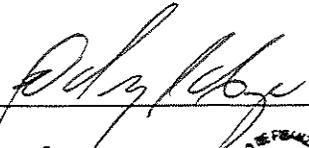
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE QUETZALES (Q13,862,315)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 400 FECHA: 07 NOV 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q13,862,315. -----

Oficio número DAFI-DP-2010-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, del Ministerio de Educación. Expediente número 2022-85318 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 03 de noviembre de 2022. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Decreto Gubernativo número 5-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, el Presidente de la República en Consejo de Ministros declara Estado de Calamidad Pública en todo el territorio de la República de Guatemala derivado que los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia, han provocado altos acumulados de lluvia y saturación de suelos; ocasionando daños en viviendas, centros educativos, infraestructura y las redes de comunicación del país, así como en la economía, salud y seguridad alimentaria.
2. A través del Decreto número 50-2022 el Congreso de la República de Guatemala, ratifica el Decreto Gubernativo número 5-2022 antes indicado.
3. El Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-2010-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q13,862,315, con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para la adquisición de insumos para docentes y estudiantes de los centros educativos públicos y el mantenimiento de centros escolares públicos, al amparo del estado de calamidad pública, el cual fue declarado a través del Decreto Gubernativo número 5-2022 y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 50-2022.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.



3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos y Subproductos, los cuales forman parte del expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q13,862,315, con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, están destinados a financiar lo siguiente:
 - a. Q655,320 para la adquisición de insumos para estudiantes y docentes de los establecimientos educativos públicos afectados por la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia, a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA).
 - b. Q13,206,995 para atender el mantenimiento de edificios escolares públicos, a través de Organizaciones de Padres de Familia (OPF), afectados por la época lluviosa y Ciclón Tropical Julia, a favor de las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) del Ministerio de Educación, propone debitar espacio presupuestario de las actividades relacionadas con los servicios de remozamiento de centros educativos públicos ubicados en los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria, 12 Educación Escolar de Primaria, 13 Educación Escolar Básica y 14 Educación Escolar Diversificada, en virtud que cuenta con disponibilidad presupuestaria para tal efecto, según lo indicado en las solicitudes números DIPLAN AF-18-2022 y DIPLAN AF-19-2022 de fechas 27 y 28 de octubre de 2022.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
 - e. De la Resolución Ministerial número 3314-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, del Ministerio de Educación, que aprueba las reprogramaciones de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 1129, 1130 y los Comprobantes de Modificación Física CO2F que se generen derivado de la gestión, emitida con base al Acuerdo



Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal a.

- f. Aprobar la reprogramación de transferencias corrientes y de capital, de conformidad con lo que establece el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021, antes citado.
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades del Ministerio de Educación son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, según los artículos 3 y 32,

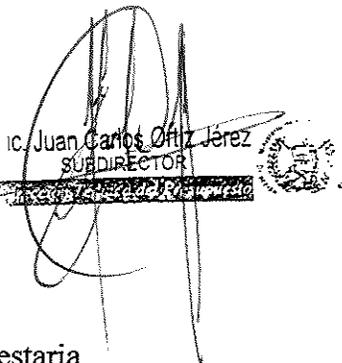




quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones requeridas por las instituciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE QUETZALES (Q13,862,315)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, en consecuencia, las autoridades del Ministerio de Educación, así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lic. Luis R. Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



GUATEMALA
Asombrosa e imparabile

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

08 NOV 2022

Resolución número: 335 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q13,862,315. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio número DAFI-DP-2010-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, el Ministerio de Educación solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q13,862,315, con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, al amparo del estado de calamidad pública, el cual fue declarado a través del Decreto Gubernativo número 5-2022 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 50-2022. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 400 de fecha 07 NOV 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de

TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE QUETZALES (Q13,862,315), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Educación, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE QUETZALES (Q13,862,315)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley.

II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, para la adquisición de insumos para estudiantes y docentes; así como, el mantenimiento de edificios escolares públicos, ambos en el marco del Estado de Calamidad Pública, el cual fue declarado a través del Acuerdo Gubernativo número 5-2022 y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 50-2022; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso.

III) Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE QUETZALES (Q13,862,315)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad.

V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme

lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan, trasladando el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----



José Hugo Valle Alegria
José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2	11	2,022		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2022	8	11	2,022	969
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-13-00-000-009-000-435-0101-41-1,204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-655,320.00	-655,320.00
TOTAL ==>		-655,320.00	-655,320.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-94-015-000-001-000-241-0101-41-1,204-0076	PAPEL DE ESCRITORIO	80,250.00	80,250.00
11130008-94-015-000-001-000-242-0101-41-1,204-0076	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	16,050.00	16,050.00
11130008-94-015-000-001-000-244-0101-41-1,204-0076	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	389,120.00	389,120.00
11130008-94-015-000-001-000-291-0101-41-1,204-0076	ÚTILES DE OFICINA	169,900.00	169,900.00
TOTAL ==>		655,320.00	655,320.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/58-111300081230/42- Modificación presupuestaria para la adquisición de insumos para estudiantes y docentes de establecimientos educativos públicos de Departamentos afectados a consecuencia de los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			2	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2022		8	11	2,022	969
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-655,320.00		655,320.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-655,320.00		655,320.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-655,320.00		655,320.00
TOTAL		-655,320.00		655,320.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	655,320.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	655,320.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-655,320.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-655,320.00	0.00
TOTAL:		-655,320.00	655,320.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/58-111300081230/42- Modificación presupuestaria para la adquisición de insumos para estudiantes y docentes de establecimientos educativos públicos de Departamentos afectados a consecuencia de los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			2	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2022		8	11	2,022	969
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	655,320.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	655,320.00
		40202	0.00	655,320.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
100000	EDUCACIÓN		-655,320.00	0.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-655,320.00	0.00
		100602	-655,320.00	0.00
		Servicios auxiliares de la educación media		
TOTAL:			-655,320.00	655,320.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	-655,320.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	655,320.00
TOTAL:	-655,320.00	655,320.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300081050/58-111300081230/42- Modificación presupuestaria para la adquisición de insumos para estudiantes y docentes de establecimientos educativos públicos de Departamentos afectados a consecuencia de los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	263-2022	8	11
		2,022		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				969

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/58-111300081230/42- Modificación presupuestaria para la adquisición de insumos para estudiantes y docentes de establecimientos educativos públicos de Departamentos afectados a consecuencia de los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Sector de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			2 11 2,022		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		263-2022		8 11 2,022			970
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-00-000-004-000-435-0101-41-1,204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-2,237,345.00	-2,237,345.00
11130008-12-00-000-005-000-435-0101-41-1,204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-10,638,803.00	-10,638,803.00
11130008-13-00-000-009-000-435-0101-41-1,204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-167,311.00	-167,311.00
11130008-14-00-000-007-000-435-0101-41-1,204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-163,536.00	-163,536.00
TOTAL ==>		-13,206,995.00	-13,206,995.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083210/58-111300083080/49-111300083130/66-111300083190/52-111300083170/63-111300083060/50-111300083160/5
 3-111300083110/48-111300083150/66-111300081050/59-111300083250/83-111300083070/57-111300083090/65-11130008303
 0/43-111300083120/73-111300083180/61-111300083240/67-111300083040/ Modificación presupuestaria correspondiente al
 mantenimiento de edificios escolares públicos dañados por la época de lluvias y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2	11	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2022	8	11	2,022
			DIA	MES	AÑO
970					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-94-015-000-001-000-435-0103-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0114-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	196,887.00	196,887.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0115-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	139,386.00	139,386.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0116-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	300,000.00	300,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0117-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	39,316.00	39,316.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0202-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	113,300.00	113,300.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0203-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	491,617.00	491,617.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0206-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	314,212.00	314,212.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0207-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	212,750.00	212,750.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0305-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0309-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0312-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	300,000.00	300,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0401-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0402-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0403-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	600,000.00	600,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0407-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	600,000.00	600,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0409-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	225,000.00	225,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0412-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	375,000.00	375,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0413-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	375,000.00	375,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0415-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0416-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0602-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0604-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	300,000.00	300,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0605-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0608-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0614-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0712-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0805-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-0808-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FID	75,000.00	75,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083210/58-111300083080/49-111300083130/66-111300083190/52-111300083170/63-111300083060/50-111300083160/5
 3-111300083110/48-111300083150/66-111300081050/59-111300083250/83-111300083070/57-111300083090/65-11130008303
 0/43-111300083120/73-111300083180/61-111300083240/67-111300083040/ Modificación presupuestaria correspondiente al
 mantenimiento de edificios escolares públicos dañados por la época de lluvias y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			2	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2022		8	11	2,022	970
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130008-94-015-000-001-000-435-0915-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1101-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	149,600.00	149,600.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1109-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	149,933.00	149,933.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1204-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	74,996.00	74,996.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1301-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	224,998.00	224,998.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1304-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1501-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1504-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	150,000.00	150,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1505-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1601-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	375,000.00	375,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1603-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	150,000.00	150,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1604-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1608-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1609-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1613-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	600,000.00	600,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1705-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1709-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1801-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	1,050,000.00	1,050,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1802-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	225,000.00	225,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1804-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	825,000.00	825,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1805-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	975,000.00	975,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1907-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-1910-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-2001-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	150,000.00	150,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-2004-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-2007-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	150,000.00	150,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-2011-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	600,000.00	600,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-2101-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	525,000.00	525,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-2105-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-2106-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	75,000.00	75,000.00
11130008-94-015-000-001-000-435-2107-41-1.204-0076	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FI	150,000.00	150,000.00
TOTAL ==>		13,206,995.00	13,206,995.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083210/58-111300083080/49-111300083130/66-111300083190/52-111300083170/63-111300083060/50-111300083160/5
 3-111300083110/48-111300083150/66-111300081050/59-111300083250/83-111300083070/57-111300083090/65-11130008303
 0/43-111300083120/73-111300083180/61-111300083240/67-111300083040/ Modificación presupuestaria correspondiente al
 mantenimiento de edificios escolares públicos dañados por la época de lluvias y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2022		8 11 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
970				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-13,206,995.00		13,206,995.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-13,206,995.00		13,206,995.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-13,206,995.00		13,206,995.00
TOTAL		-13,206,995.00		13,206,995.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-13,206,995.00	13,206,995.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-13,206,995.00	13,206,995.00
TOTAL:		-13,206,995.00	13,206,995.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083210/58-111300083080/49-111300083130/66-111300083190/52-111300083170/63-111300083060/50-111300083160/5
 3-111300083110/48-111300083150/66-111300081050/59-111300083250/83-111300083070/57-111300083090/65-11130008303
 0/43-111300083120/73-111300083180/61-111300083240/67-111300083040/ Modificación presupuestaria correspondiente al
 mantenimiento de edificios escolares públicos dañados por la época de lluvias y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2022		8 11 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
970				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	13,206,995.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	13,206,995.00
		40202	0.00	13,206,995.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
100000	EDUCACIÓN		-13,206,995.00	0.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-13,206,995.00	0.00
		100601	-12,876,148.00	0.00
		Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria		
		100602	-330,847.00	0.00
		Servicios auxiliares de la educación media		
TOTAL:			-13,206,995.00	13,206,995.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083210/58-111300083080/49-111300083130/66-111300083190/52-111300083170/63-111300083060/50-111300083160/5
 3-111300083110/48-111300083150/66-111300081050/59-111300083250/83-111300083070/57-111300083090/65-11130008303
 0/43-111300083120/73-111300083180/61-111300083240/67-111300083040/ Modificación presupuestaria correspondiente al
 mantenimiento de edificios escolares públicos dañados por la época de lluvias y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2	11	2022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2022		8 11 2022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				970

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	-2,237,345.00	0.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-10,638,803.00	0.00
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	-167,311.00	0.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	-163,536.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	13,206,995.00
TOTAL:	-13,206,995.00	13,206,995.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083210/58-111300083080/49-111300083130/66-111300083190/52-111300083170/63-111300083060/50-111300083160/5
 3-111300083110/48-111300083150/66-111300081050/59-111300083250/83-111300083070/57-111300083090/65-11130008303
 0/43-111300083120/73-111300083180/61-111300083240/67-111300083040/ Modificación presupuestaria correspondiente al
 mantenimiento de edificios escolares públicos dañados por la época de lluvias y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2022		8 11 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
970				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación:
 111300083210/58-111300083080/49-111300083130/66-111300083190/52-111300083170/63-111300083060/50-111300083160/5
 3-111300083110/48-111300083150/66-111300081050/59-111300083250/83-111300083070/57-111300083090/65-11130008303
 0/43-111300083120/73-111300083180/61-111300083240/67-111300083040/ Modificación presupuestaria correspondiente al
 mantenimiento de edificios escolares públicos dañados por la época de lluvias y el Ciclón Tropical Julia

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
 Dirección Técnica del Presupuesto